



Resolución Jefatural

N° 227-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 10 de diciembre del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico-Contable N°072-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa; el Memorandum N°535-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 02 de diciembre de 2024, expedido por el Coordinador Administrativo; y, el Memorandum N° 035-2024-MINAM/VMGA/GICA-CEPJ de fecha 10 de diciembre de 2024, elaborado por el Analista Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. En el artículo 18 de la referida Directiva -modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01- se regulan los supuestos de excepción para el alta, previéndose en su literal a) que, no se requiere el alta de los bienes muebles cuando se compran bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, con fecha 08 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Ministerio del Ambiente (MINAM), suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva. En virtud de dicho Convenio, la Municipalidad Provincial de Trujillo, delegó al MINAM, la facultad de ejecutar por intermedio de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (UE003: GICA), el proyecto de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el MINAM se precisó que, el proyecto de inversión materia del mismo era aquel denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad", identificado con Código Único de Inversión (CUI) N° 2457716;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 094-2023-MINAM, MINAM designó a la UE003: GICA como Unidad Ejecutora Presupuestal de los Proyectos de Inversión, identificados



con los CUI N°2453667 y N° 2457716; encontrándose entre ellas, el proyecto de inversión materia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MINAM y la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM, el MINAM designó a la UE003: GICA, como Unidad Ejecutora Presupuestal de las trece (13) inversiones detalladas en su artículo 1, identificadas con los CUI N° 2104602, N° 2509786, N° 2225760, N° 2469365, N° 2445163, N° 2308546, N° 2343091, N° 2574973, N° 2574933, N° 2574899; N° 2574892, N° 2165139 y N° 2574940;

Que, las contrataciones y adquisiciones para los Proyectos de Inversión, materia de las Resoluciones Ministeriales N° 094-2023-MINAM y 143-2023-MINAM, por encontrarse en su totalidad financiadas con recursos ordinarios, se regulan por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (la Ley), cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (el Reglamento) y sus modificatorias;

Que, con fecha 18 de setiembre de 2024, la UE003: GICA y la empresa CONFECCIONES GEORGE S.A.C., suscribieron el Contrato N° 230-2024-MINAM-VMGA-GICA (el CONTRATO), para la CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS COMPONENTES DE BARRIDO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE TRUJILLO Y DISPOSICIÓN FINAL DE 9 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; por el monto de S/ 2'120,000.00 (Dos millones ciento veinte mil con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de ley;

Que, mediante el Memorándum N°318-2024-MINAM VMGA GICA.RM N094 Y 143-2023 de fecha 13 de noviembre de 2024, el responsable de los Proyectos de Inversión RM N°094 y N°143-2023-MINAM (e) de la UE003: GICA otorgó su conformidad a los bienes adquiridos en el marco del CONTRATO;

Que, en el Informe Técnico-Contable N°072-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 29 de noviembre de 2024, el Especialista en Contabilidad y Patrimonio expresó -entre otros- que, no corresponde incorporar al inventario institucional los bienes adquiridos, toda vez que, su adquisición se efectuó dentro de los alcances del Decreto Supremo N°025-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local, dispositivo que se encuentra en los Considerandos, en el marco de la Resolución Ministerial N° 094-2024-MINAM, y, en concordancia con lo regulado en la antes mencionada Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, en cuyo literal a), del artículo 18, se establece que, no requieren alta los bienes muebles que se compran para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o, en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, en el Informe Técnico-Contable en referencia, el Especialista en Contabilidad y Patrimonio, luego del análisis desarrollado, recomendó que, se aprobase la transferencia física y contable a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo de los bienes adquiridos en el marco del CONTRATO, por el monto total de S/ 2'120,000.00 (Dos millones ciento veinte mil con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de ley;

Que, con Memorando N°535-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 02 de diciembre de 2024, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad al Informe Técnico-Contable N°072-2024-GICA-CA/ECP-P1 y anexos, y lo remite al Analista Legal para opinión legal, y, elaboración de la resolución jefatural correspondiente, a fin de proseguir con el trámite de transferencia física y contable;



Que, mediante Memorandum N°035-2024-MINAM-VMGA-GICA-CEPJ de fecha 10 de diciembre de 2024, el Analista Legal, luego de la revisión del Informe Técnico-Contable N°072-2024-GICA-CA/ECP-P1 y sus anexos, manifestó que, procedía aprobar la transferencia físico contable del bien materia de la contratación, en el marco de lo regulado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia física y contable del bien a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por un valor total de S/ 2'120,000.00 (Dos millones ciento veinte mil con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de ley; debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva acta de transferencia físico contable;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; en las Resoluciones Ministeriales N° 094-2023-MINAM y N° 143-2023-MINAM; en la Resolución Viceministerial N° 00009-2024-MINAM/VMGA; y, con los vistos del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, del Coordinador Administrativo y del Analista Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia físico contable de los bienes descritos en el **ANEXO N° 01**, que forman parte de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por un valor total de S/ 2'120,000.00 (Dos millones ciento veinte mil con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de ley; en el marco del Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad”, identificado con Código Único de Inversión N° 2457716; transferencia de la cual se dejará constancia en el “Acta de Transferencia Físico Contable” que deberá suscribirse. Asimismo, se precisa que, los bienes descritos en el ANEXO N° 01 no se encuentran incorporados en el inventario de la UE003: GICA, toda vez que, se trató de una adquisición para un tercero.

Artículo 2.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Trujillo que, los bienes materia de transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la ciudad de Trujillo y disposición final de 9 distritos de la provincia de Trujillo - departamento de La Libertad”, identificado con Código Único de Inversión N° 2457716.

Artículo 3.- DISPONER que el Especialista en Contabilidad y Patrimonio realice los registros contables que se originen a partir de la transferencia materia de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR al Coordinador Administrativo poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Trujillo la presente resolución.

Regístrese y notifíquese y publíquese.



ANEXO 01

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
1	BOTA DE CAUCHO RESISTENTE AL CALOR	PAR	924	70.00	64,680.00
2	BOTA DE CUERO UNISEX	PAR	210	136.00	28,560.00
3	BOTA DE JEBE	PAR	432	70.00	30,240.00
4	BOTA DE JEBE CAÑA ALTA PARA CABALLERO	PAR	42	70.00	2,940.00
5	BOTIN DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	966	136.00	131,376.00
6	CAMISA DE TELA 100% ALGODÓN MANGA LARGA	UNIDAD	114	120.00	13,680.00
7	CAMISACO DE DENIM MANGA LARGA PARA CABALLERO	UNIDAD	1,050	112.55	118,172.25
8	CAMISACO DE DRIL MANGA LARGA UNISEX	UNIDAD	2,122	120.00	254,640.00
9	CAMISETA DE 100% ALGODÓN CAMUFLADO MANGA CORTA CUELLO REDONDO ESTAMPADO UNISEX	UNIDAD	2,257	70.00	157,990.00
10	CAMISETA DE 100% ALGODÓN MANGA LARGA CUELLO REDONDO UNISEX	UNIDAD	2,500	90.00	225,000.00
11	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA CORTA CON BORDADO CUELLO CAMISERO UNISEX	UNIDAD	186	84.00	15,624.00
12	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUÉ MANGA LARGA CUELLO CAMISERO UNISEX	UNIDAD	62	80.00	4,960.00
13	CASACA DE NAILON TIPO CORTA VIENTO UNISEX	UNIDAD	72	44.00	3,168.00
14	CASCO DE PROTECCION DIELECTRICO COLOR BLANCO (MENOR 1/4 UIT)	UNIDAD	183	30.00	5,490.00
15	CHALECO DE ALGODON UNISEX	UNIDAD	365	80.00	29,200.00
16	CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS Y LOGO UNISEX	UNIDAD	360	50.00	18,000.00
17	FAJA ELASTICA LUMBAR	UNIDAD	1,874	52.00	97,448.00
18	FILTRO DE RESPIRADORES PARA PROTECCION CONTRA PARTICULAS Y GASES	UNIDAD	372	70.00	26,040.00
19	GORRA DE DRIL CON TAPA NUCA	UNIDAD	3,019	22.00	66,418.00
20	GUANTE DE CUERO CROMO REFORZADO N° 18	UNIDAD	1,575	25.00	39,375.00
21	GUANTE DE CUERO UNISEX	PAR	5,184	11.00	57,024.00
22	GUANTE DE NAILON UNISEX	PAR	1,848	5.00	9,240.00
23	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE DE LÁTEX SIN POLVO N° 7 1/2	PAR	80	40.00	3,200.00
24	LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	UNIDAD	2,308	7.00	16,156.00

25	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO RESIST A GOLPES SALPICAD DE SUST QUIMICA Y QUE PROTEGEN DE LA UV	UNIDAD	360	35.00	12,600.00
26	MASCARILLA DE DRIL	UNIDAD	1,296	5.00	6,480.00
27	MASCARILLA DESCARTABLE CON 3 PLEGUES PARA PROTEGER DE POLVO X 20	UNIDAD	80	12.00	960.00
28	MASCARILLA DESCARTABLE DOBLE FILTRO	UNIDAD	60	230.00	13,800.00
29	MASCARILLA DESCARTABLE PROTECTORA	UNIDAD	1,848	12.00	22,176.00
30	MENTONERA DE DRIL DE 40 cm X 14 cm	UNIDAD	96	1.60	153.60
31	MOCHILA DE TELA CODRA	UNIDAD	308	96.00	29,568.00
32	OVEROL DRIL UNISEX	UNIDAD	72	130.00	9,360.00
33	PANTALÓN DE DENIM UNISEX	UNIDAD	350	100.52	35,183.15
34	PANTALÓN DE DRIL SANFORIZADO UNISEX	UNIDAD	2,122	110.00	233,420.00
35	PONCHO IMPERMEABLE	UNIDAD	1,087	32.00	34,784.00
36	PROTECTOR AUDITIVO (OREJERAS) PARA CASCO	UNIDAD	57	150.00	8,550.00
37	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON DE MONOPRENO CON CORDON DE POLIESTER	UNIDAD	12	320.00	3,840.00
38	PROTECTOR NASAL DE DOBLE FILTRO	UNIDAD	372	230.00	85,560.00
39	RESPIRADOR DE FILTROS Y CARTUCHOS RECAMBIABLES (VAPORES ORGANICOS Y FORMALDEHIDOS)	UNIDAD	630	70.00	44,100.00
40	RESPIRADOR PROTECTOR DE MEDIA CARA DE SILICONA	UNIDAD	255	200.00	51,000.00
41	TAPON DE POLIETILENO TEREFALATO PARA CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	UNIDAD	186	18.00	3,348.00
42	ZAPATO DE CUERO CON PLANTA DE CAUCHO UNISEX	PAR	62	136.00	8,432.00
43	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	PAR	864	113.50	98,064.00
TOTAL					2,120,000.00

